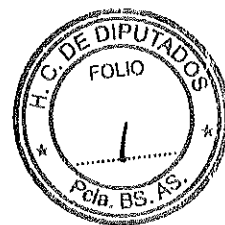




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

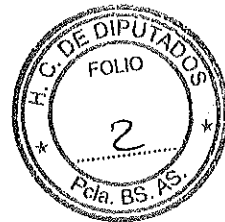
Artículo 1: Deróganse los artículos 85, 86 y 87 de la ley 15310.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Se propone mediante el presente la derogación del programa “Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres” y el Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, creado en el marco de dicho programa.

Una vez más, el populismo legislativo y la corrección política llevados a extremos grotescos y palmariamente inconstitucionales.

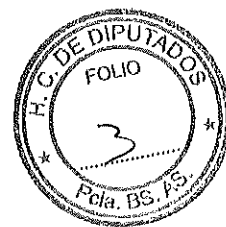
Estamos ante la creación de un Fondo destinado a “la adquisición directa de las deudas de las mujeres con entidades proveedoras de créditos” registradas en el (BCRA), lo que constituye, por un lado, una intromisión estatal en asuntos eminentemente privados y enteramente ajenos al rol del Estado, y, por otro, una discriminación inadmisibile contra los hombres.

Constituye una distorsión mayúscula de la función estatal la asignación de recursos públicos para la cancelación de deudas privadas, que además conlleva la casi certeza de arbitrariedad y corrupción en su ejecución.

Por lo demás, la cancelación de deudas de mujeres sólo por su calidad de tales representa una afrenta inexplicable contra los hombres, además de estimular, como siempre ocurre con las intervenciones estatales exorbitantes, simulaciones y fraudes de todo tipo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del
presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.